



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario Laboral
DEMANDANTE	Diana Esther Pacheco Barrios C.C Nro. 22.621.887
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none">• Porvenir S.A• Colfondos S.A• Colpensiones
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00013 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Da por contestada la demanda. Fija fecha

En el proceso ordinario laboral de la referencia, **el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**

RESUELVE

Primero: teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de **Porvenir S.A.** cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho **DA por contestada** la demanda.

Segundo: En los términos del certificado de existencia y representación, escrituras públicas y poderes aportados con los escritos de contestación, se le reconoce personería para representar los intereses de **Porvenir S.A.** a la abogada **Paula Andrea Arboleda Villa**, identificada con C.C Nro. **1.152.201.387** y tarjeta de abogado Nro. **270.475** del C.S de la J quien funge como abogada de **Porvenir S.A**

Tercero: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo Audiencias del artículo 77 y 80, para el **VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MILVEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Cuarto: ADVERTIR a las partes que su asistencia a las Audiencias realizadas es obligatoria, teniendo en cuenta que lo resuelto en las mismas se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Quinto: REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Sexto: ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del siguiente vinculo:



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

<https://call.lifesizecloud.com/14065193>

Se aclara además que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZA**

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 003a707742fd28f991fc6bf58ea94dfbb87132b3d9089507f2cb552cc77c5c07

Documento generado en 06/04/2022 09:01:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>